



Ayuntamiento de Guadalajara

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N. Expediente	5645/2024
Área/Servicio	Área de Urbanismo e Infraestructuras/Servicio de Infraestructuras
Denominación	MEMORIA VALORADA PARA EL VALLADO PERIMETRAL EN EL CONJUNTO EDIFICATORIO DEL POBLADO DE VILLAFLORES
Tipo de Contrato	Contrato de Suministro
Procedimiento de adjudicación	Abierto

En cumplimiento de lo establecido en el art.38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, procede la redacción de la presente Memoria Justificativa del expediente de contratación para el vallado perimetral en el Conjunto Edificatorio del Poblado de Villaflores, Guadalajara:

1.- OBJETO DE CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN NECESIDADES A SATISFACER

El objeto del presente documento es fijar las condiciones que han de regir en el contrato de suministro para el vallado perimetral en el Conjunto Edificatorio del Poblado de Villaflores, Guadalajara.

Su necesidad e idoneidad viene determinada porque tras las obras de consolidación que se han llevado a cabo en el conjunto edificatorio del Poblado de Villaflores, y con objeto de proteger el conjunto de hurtos y vandalismo es necesario el vallado perimetral de este

Los códigos CPV correspondientes al presente contrato son:

- CPV: 34928200-0 Vallas
- CPV: 44313000-7 Malla metálica

La presente memoria justificativa de inicio del expediente de contratación se redacta por encargo del Concejal Delegado de Festejos/Fiestas, Tradiciones y Asuntos Taurinos; Obras Públicas Municipales, Infraestructuras (Fondos Europeos, Proyectos); Transporte Público y Movilidad y Ciclo Integral del Agua dentro de las actuaciones previstas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero no se considera conveniente su división dado que la división generaría una ejecución difícil del mismo desde el punto de vista técnico.

Asimismo, se hace constar que su contenido permite la concurrencia de pequeñas y medianas empresas dado que su magnitud no es de gran contrato, sino que por el contrario está adaptado a sectores especializados propios de la capacidad de las pymes.





Ayuntamiento de Guadalajara

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato se propone el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia, y exclusivamente de forma electrónica. Para ello, el órgano de contratación deberá publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.- JUSTIFICACIÓN CRITERIOS ADJUDICACIÓN

Como criterios de adjudicación se propone la oferta más económica que se ajuste a las características técnicas estipuladas en la Memoria Valorada.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de 1 MES para la ejecución de los trabajos a contar desde el acta de replanteo.

6.- CONSIDERACIONES ECONÓMICAS. PAGO DEL PRECIO

El importe estimado para el vallado perimetral en el Conjunto Edificatorio del Poblado de Villaflores, Guadalajara es de: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con CERO CÉNTIMOS (39.984,00 euros) más OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.396,64 euros) en concepto de IVA, lo que hace un total de base de licitación de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.380,64 euros) incluso IVA de acuerdo con los cálculos considerados en la Memoria Valorada con cargo a la aplicación presupuestaria 336.0.68900.

Se considera que este importe se adecuó al precio general del mercado. Para el cálculo del mismo se han empleado tarifas de distintas empresas y profesionales.

A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato de referencia y con el fin de que se adecuó a los precios del mercado de conformidad con lo establecido en el art. 100 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos, gastos generales, beneficio industrial y otros gastos eventuales.

El precio se abonará al contratista en una única factura al finalizar los trabajos tras el levantamiento del acta de recepción formal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

